

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN MÁLAGA, POR LA QUE SE CORRIGE EL ERROR MATERIAL PRODUCIDO EN LA RESOLUCIÓN DE 02 DE FEBRERO DE 2021, DE LA MISMA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL, POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PUBLICA DE COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL MECANISMO DE COMISION DE SERVICIOS Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCION VERTICAL.

UNICO: Advertido un error material en la Resolución de la Secretaría General Provincial de Justicia de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha 02 de febrero de 2021, por la que se anuncia convocatoria pública de cobertura de puestos de trabajo por el mecanismo de comisión de servicios en la provincia de Málaga, publicada en el Portal Adriano con fecha 03 de febrero de 2021, se procede a su corrección, sin afectar al plazo de presentación de solicitudes, dado que el error consiste en aumentar el numero de plazas vacantes en el Decanato de Málaga en las plazas de Tramitación, permaneciendo el resto inalterado.

FUNDAMENTO JURÍDICO: Según lo dispuesto en el Artº. 109.2 de la Ley de 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

RESUELVO:

Que las plazas que deben aparecer respecto del Cuerpo de Tramitación Procesal son las siguientes:

PLAZAS DEL CUERPO DE TRAMITACION PROCESAL Y ADMON.

LOCALIDAD	ORGANO JUDICIAL	N.º PLAZAS	CAUSA
MALAGA	DECANATO	2	JUBILACION (Toma posesión a partir 01/03/2021)
MALAGA	SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	1	JUBILACION (Toma posesión a partir 01/03/2021)
MARBELLA	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 1	1	JUBILACION

Para dictar la presente resolución es competente la Secretaria General Provincial de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía en Málaga, en virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la vigente Orden de 20 de mayo de 2020 (BOJA nº 104, de 2 de junio), por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en relación con lo establecido en el artículo 3 y Disposición Transitoria Primera del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, (BOJA nº 14 de 22 de enero de 2019), modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero y con el contenido del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificado por el Decreto 531/2019, de 29 de agosto, así como con el Decreto 32/19 de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012 de 31 de julio, por el que se establece la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Avda. de la Aurora, 69. Edif. Aries. 29071 MÁLAGA
Teléfono: 600 15 58 75-76

FIRMADO POR	MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ	03/02/2021 14:20:57	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	KWMFJHNP32HRRNHSEBAQ8J6XTDPTWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del procedimiento común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Secretaria General Provincial de Justicia,
Fdo.: María Isabel Mesas Rodríguez
(Resolución 20 de mayo de 2020)

Avda. de la Aurora, 69. Edif. Aries. 29071 MÁLAGA
Teléfono: 600 15 58 75-76

FIRMADO POR	MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ	03/02/2021 14:20:57	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	KWMFJHNP32HRRNHSEBAQ8J6XTDPTWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			